



**NORMAS REGULADORAS DE LA FUNCIONES DE DELEGAD/A EN  
LA FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y  
EDUCACIÓN CONSENSUADAS POR LOS DELEGADOS/AS**

**1. ELECCIÓN DE DELEGADO/AS**

- a. Los **estudiantes de grado y posgrado** elegirán un delegado/a y un subdelegado que les represente dentro de su grupo.
- b. La elección de delegados se realizará anualmente en una convocatoria de unos cuatro días de duración que anunciara el **Vicedecanato de estudiantes** de la Facultad durante el **mes de Septiembre**.
- c. Al igual que los estudiantes los profesores serán informados de los días de la convocatoria de votación de los delegados/as. En su caso se les animará a que dinamicen y apoyen el proceso permitiendo que las votaciones se hagan en un tiempo de su clase.
- d. Cada estudiante sólo podrá emitir su voto y ser candidato/a en el curso o grupo en el que esté matriculado del mayor número de asignaturas troncales y obligatorias.
- e. Las elecciones de delegados se realizaran a través de una votación libre, secreta personal y por escrito. La fecha de la elección y los resultados electorales se reflejarán en **un acta** que se puede conseguir en la Oficina de Acogida al Estudiante o en secretaria del Decanato o en la web de nuestra Facultad (apartado delegados).
- f. Los **candidatos elegidos** llevaran el acta a la secretaria del decanato para que se tenga constancia de los estudiantes elegidos como delegados/as **en un plazo máximo de 5 días después de que hayan sido elegidos**.
- g. En el caso de que durante el curso académico se produjera una **renuncia al cargo de delegado/a y subdelegado/a**, el interesado/a deberá comunicarlo a su grupo en un plazo máximo de tres días y al vicedecanato de estudiantes, en este caso **siempre por escrito**.

## 2. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y SUBDELEGADOS

Son **funciones de los Delegados/as y Subdelegados/as de curso y grupo de la Facultad:**

- a. Tener en cuenta y representar las propuestas de los estudiantes de cada grupo ante el profesor o ante los órganos de gestión y gobierno de la Facultad.
- b. Informar y transmitir recíprocamente aquellas comunicaciones necesarias para la adecuada relación entre los estudiantes y los profesores.
- c. Convocar a los estudiantes de su curso o grupo tantas veces como consideren oportuno para el correcto **cumplimiento de su función**, respetando en lo posible la programación docente, **y preferiblemente por escrito**.
- d. Acudir a las reuniones que se les convoque en aras a facilitar el ejercicio de las funciones de su cargo.
- e. Entre las funciones de los delegados y subdelegados no está contemplado comunicar quejas personales de estudiantes si no velar y representar intereses colectivos.
- f. En ningún caso, los delegados son responsables de las decisiones docentes ni pueden ejercer funciones docentes como por ejemplo, subir material a la plataforma moodle, preparar material informático ni pasar apuntes a los compañeros, entre otros.
- g. Los Subdelegados/as realizarán junto con los Delegados/as las funciones antes descritas y sustituirán al Delegado/a en los casos de ausencia del mismo.

## 3. CERTIFICADO Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Al finalizar el curso académico a los delegados/as y subdelegados que hayan cumplido sus funciones se les emitirá un certificado desde el vicedecanato de estudiantes que exponga el cargo ocupado y los créditos de Libre configuración conseguidos.

A los estudiantes se les podrán reconocer un **total de seis créditos de libre configuración** que deben corresponder a una asignatura completa. De ningún modo se reconocerán créditos parciales de las asignaturas.